RESOLUCIÓN No. 00038 - 21

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS CONVENIOS DE ASOCIACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. CA-SAMJIS-004-2021.

Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico a, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 092 del artículo 5, 6, 7 y 8, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 023 de 2021, los principios contenidos en la Constitución y

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Barrancabermeja adelantó el proceso de **CONVENIO DE ASOCIACION MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA No. CA-SAMJIS-004-2021,** con el siguiente objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 del artículo 5, 6, 7 y 8, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Que atendiendo al objeto, y la naturaleza del servicio, se definió la modalidad del proceso contractual como una la modalidad de convenio de asociación mediante proceso competitivo, de conformidad al Decreto 092 del artículo 5, 6, 7 y 8, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que regulen la materia.

3. Que para el efecto se elaboró los estudios previos, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.** Lo anterior de conformidad con la Certificación No. 4753 de fecha 27/09/2021, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-.

5. Que el proceso de selección de los asociados se encuentra respaldado con el siguiente soporte presupuestal: CDP No. 21-05509 DE OCTUBRE 7 DE 2021, por un valor **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($323.368.200,00),** con identificación presupuestal 2.3-03.0101.08.01, por concepto apoyo y atención a las personas adultas mayores del distrito de Barrancabermeja, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor.

6. Que el proceso **CONVENIO DE ASOCIACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. CA-SAMJIS-004-2021,** se publicó el 13 de octubre de 2021 en el SECOP II.

7. Que el día 14 de octubre de 2021, no se presentaron observaciones en el Secop II, a la convocatoria pública.

8. Que el día 22 de octubre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conformación de lista de posibles oferentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que dentro del cronograma de actividades establecido en la convocatoria pública, se determinó como fecha para la presentación de las propuestas el 20 de octubre de 2021, habiendo presentado oferta en los bloques, comunas o corregimientos, en el término debido los siguientes proponentes:

 - ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4, con NIT 829000693-1, Representada por DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA, Identificada con el No. C.C. 28007878, BLOQUE 1 COMUNA 4.

Escaneado con CamScanner

- FUNDACIÓN NUTRIFORSA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR GESTIÓN Y BIENESTAR, con NIT 901224963-8, Representada por LAURA ESTHER VARGAS PEREZ, Identificada con el No. C.C. 37580249, BLOQUE 2 COMUNA 4.

- ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL LLANITO, con NIT 901232333-1, Representada por EZEQUIEL ASTORGA SUAREZ, Identificado con el No. C.C. 13885459, BLOQUE 3 CORREGIMIENTO EL LLANITO.

- ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA, con NIT 900670630-9, Representada por ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS, Identificada con el No. C.C. 45452218, BLOQUE 5 COMUNA 7.

- ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR, con NIT 829004002-0, Representada por JHON ALEXANDER PADILLA MORELES, Identificado con el No. C.C. 13851119, BLOQUE 6 COMUNA 6.

10. Que se realizó por parte del Comité Evaluador, evaluación de las propuestas parciales, el día 21 de octubre de 2021; evaluación que arrojo la siguiente conclusión:

Realizada la evaluación técnica, financiera y jurídica de cada una de las propuestas allegadas al proceso, se evidencio que los siguientes proponentes presentan observaciones:

NOMBRE	OBSERVACIONES
ASOCIACION DE ADULTO MAYOR DEL LLANITO	(N/P) no presento las evidencias fotográficas de los elementos aportados.
ASOCIACION CENTRIO VIDA VIVIR MEJOR	(N/P) no presento, certificado seguridad social y pago de aportes, antecedentes multa código policía, antecedentes fiscales, listado de beneficiarios, minuta patrón. El personal mínimo no presentó la documentación total, exigida en el proceso. No presentaron el certificado de fumigación y estados financieros.
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE	(N/P) no presento la propuesta de conformidad con las especificaciones de los estudios previos, no presento las hojas de vida totales del personal mínimo.
FUNDACION NUTRIFORSA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR GESTION Y BIENESTAR	(N/P) no presento las evidencias fotográficas de la propuesta económica, El personal mínimo no presentó la documentación total, exigida en el proceso, no presento la experiencia mínimo, estados financieros,

Cada proponente deberá identificar en su evaluación los (N/P) para que alleguen los documentos no presentados con el fin de cumplir con todos los requisitos del proceso, de igual manera tener presente las anteriores observaciones, las subsanaciones de la presente evaluación serán hasta el día 25 de octubre de 2021, estipulado en el cronograma de actividades.

11. Que dentro del traslado del informe de evaluación por un término de tres (03) días calendario, se solicitó allegar lo que no presentaron, a lo cual las entidades dieron respuesta como fecha límite el día 25 de octubre de 2021, en el SECOP II.

12. Que el día 26 de octubre de 2021 se publicó por parte del Comité Evaluador informe de evaluación final, en el cual se concluyó:

Realizada la evaluación final de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de cada una de los documentos, allegados por los siguientes proponentes:

NOMBRE	NIT.	BLOQUE Y COMUNA
ASOCIACION DE ADULTO MAYOR DEL LLANITO	901232333-1	BLOQUE 3 CORREGIMIENTO EL LLANITO
ASOCIACION CENTRIO VIDA VIVIR MEJOR	829004002-0	BLOQUE 6 COMUNA 6
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE	900670630-9	BLOQUE 5 COMUNA 7
FUNDACION NUTRIFORSA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR GESTION Y BIENESTAR	901224963-8	BLOQUE 2 COMUNA 4

0038-21

Escaneado con CamScanner

Se evidencio la subsanación de los documentos no presentados, dando cumplimiento a todos los requisitos habilitantes.

De igual manera el comité evaluador identifico en la evaluación parcial que la siguiente entidad cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financieros.

NOMBRE	NIT.	BLOQUE Y COMUNA
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4	82900693-1	BLOQUE 1 COMUNA 4

De lo anterior el comité evaluador, bajo la ley 1150 de 2007, ley 1882 del 2018, Sentencia 876_CE-21324, Sentencia del 14/04/2010, Exp. 36.054-CE y estudios previos del proceso competitivo CA-SAMJIS-004-2021, le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Convenio de Asociación a cada entidad antes mencionada.

De acuerdo a lo anterior, se continúa con el proceso conforme a lo estipulado en el cronograma de actividades.

13. Que acogiendo las conclusiones del Comité Evaluador, la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, como ordenadora del gasto, adjudicará el convenio de asociación, del proceso competitivo número CA-SAMJIS-004-2021, a los siguientes proponente

- ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4, con NIT 829000693-1, Representada por DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA, Identificada con el No. C.C. 28007878, BLOQUE 1 COMUNA 4.

- FUNDACIÓN NUTRIFORSA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR GESTIÓN Y BIENESTAR, con NIT 901224963-8, Representada por LAURA ESTHER VARGAS PEREZ, Identificada con el No. C.C. 37580249, BLOQUE 2 COMUNA 4.

- ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL LLANITO, con NIT 901232333-1, Representada por EZEQUIEL ASTORGA SUAREZ, Identificado con el No. C.C. 13885459, BLOQUE 3 CORREGIMIENTO EL LLANITO.

- ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA, con NIT 900670630-9, Representada por ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS, Identificada con el No. C.C. 45452218, BLOQUE 5 COMUNA 7.

- ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR, con NIT 829004002-0, Representada por JHON ALEXANDER PADILLA MORELES, Identificado con el No. C.C. 13851119, BLOQUE 6 COMUNA 6.

correspondiente al cumplimiento con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero por la suma de total de ($ 269.473.500,00), para la ejecución del convenio en un plazo de treinta (30) días programados contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los convenios de asociación del procesos competitivos No. CA-SAMJIS-004-2021, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** a los siguientes proponente:

- ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4, con NIT 829000693-1, Representada por DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA, Identificada con el No. C.C. 28007878, BLOQUE 1 COMUNA 4, por valor de $ 35.929.800,00 con una duración de 30 días programados.

- FUNDACIÓN NUTRIFORSA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR GESTIÓN Y BIENESTAR, con NIT 901224963-8, Representada por LAURA ESTHER VARGAS PEREZ, Identificada con el No. C.C. 37580249, BLOQUE 2 COMUNA 4, por valor de $ 59.883.000,00 con una duración de 30 días programados.

- ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL LLANITO, con NIT 901232333-1, Representada por EZEQUIEL ASTORGA SUAREZ, Identificado con el No. C.C. 13885459, BLOQUE 3 CORREGIMIENTO EL LLANITO, por valor de $ 53.894.700,00 con una duración de 30 días programados.

0038 - 21

Escaneado con CamScanner

- ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA, con NIT 900670630-9, Representada por ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS, Identificada con el No. C.C. 45452218, BLOQUE 5 COMUNA 7, por valor de $ 59.883.000,00 con una duración de 30 días programados.

- ASOCIACION CENTRO VIDA VIVIR MEJOR, con NIT 829004002-0, Representada por JHON ALEXANDER PADILLA MORELES, Identificado con el No. C.C. 13851119, BLOQUE 6 COMUNA 6, por valor de $ 59.883.000,00 con una duración de 30 días programados.

correspondiente al cumplimiento con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero por la suma de total de ($269.473.500,00), para la ejecución del convenio en un plazo de treinta (30) días programados cada uno, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por medio del SECOP II, a los proponentes identificados en el artículo primero, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el 28 de octubre de 2021.

SANDRA MILENA GALVIS MORA
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

Proyecto:
Carlos Valenzuela
Abg. CPS Secretaría AM J.I.S

00038-21

Escaneado con CamScanner